

Según lo dispuesto en el número 4 del Art. 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo (BOE n.º 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Salamanca a 3 de febrero de 2010.-Firma delegada por la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. El Subdirector de Prestaciones, Mauricio Sancho Martín.

* * *

Edicto de notificación.

Ignorándose el domicilio actual de D./D.ª MANUEL-ISAURO ASEVEDO MORENO, con D.N.I./N.I.E. N.º 70.916.359 y resultando desconocido o ausente en el que facilitó en su momento (C/. Pintores, 2, 1.º B; 37006 Salamanca) por el presente Edicto se le notifica de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que ha sido tramitada la propuesta de suspensión durante un mes de prestaciones por desempleo por no acudir a citación de la Oficina de Empleo y se ha procedido a cursar la baja cautelar según establecen los Arts. 231.d) y 212.1.a) del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29 - TR.LGSS.) y el Art. 47.1.a) del R.D.Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE del 8) en relación con el Art. 24.3.a) de la misma Ley, según su redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de Diciembre (BOE del 31).

Según lo dispuesto en el número 4 del Art. 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo (BOE n.º 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Salamanca a 3 de febrero de 2010.-Firma delegada por la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. El Subdirector de Prestaciones, Mauricio Sancho Martín.

* * *

Edicto de notificación.

Ignorándose el domicilio actual de D./D.ª SANDRO-M. ANDRADE DA SILVA NUNES-ANJOS, con D.N.I./N.I.E. N.º E-6.141.051 y resultando desconocido o ausente en el que facilitó en su momento (C/. Honfría, 96; 37008 Salamanca) por el presente Edicto se le notifica de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que ha sido tramitada la propuesta de suspensión durante un mes de prestaciones por desempleo por no acudir a citación de la Oficina de Empleo y se ha procedido a cursar la baja cautelar según establecen los Arts. 231.d) y 212.1.a) del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29 - TR.LGSS.) y el Art. 47.1.a) del R.D.Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE del 8) en relación con el Art. 24.3.a) de la misma Ley, según su redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de Diciembre (BOE del 31).

Según lo dispuesto en el número 4 del Art. 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo (BOE n.º 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Salamanca a 3 de febrero de 2010.-Firma delegada por la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. El Subdirector de Prestaciones, Mauricio Sancho Martín.

* * *

Edicto de notificación.

Ignorándose el domicilio actual de D./D.ª CHEICKH NDIAYE, con D.N.I./N.I.E. N.º E-2.680.946 y resultando desconocido o ausente en el que facilitó en su momento (C/. Acacias, 24, 3.º B; 37004 Salamanca) por el presente Edicto se le notifica de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que ha sido tramitada la propuesta de suspensión durante un mes de prestaciones por desempleo por no acudir a citación de la Oficina de Empleo y se ha procedido a cursar la baja cautelar según establecen los Arts. 231.d) y 212.1.a) del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29 - TR.LGSS.) y el Art. 47.1.a) del R.D.Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE del 8) en relación con el Art. 24.3.a) de la misma Ley, según su redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de Diciembre (BOE del 31).

Según lo dispuesto en el número 4 del Art. 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo (BOE n.º 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Salamanca a 3 de febrero de 2010.-Firma delegada por la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. El Subdirector de Prestaciones, Mauricio Sancho Martín.

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Salamanca Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de SOBRADILLO (Salamanca), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo n.º 65/2006 de 27 de abril (BOCYL. n.º 84 de 3 de mayo de 2006), que la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural con fecha 25 de enero de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de dicha zona, las cuales estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Viceconsejera de Desarrollo Rural dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (C/. Alfonso de Castro, n.º 28), expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del Art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en este Servicio la cantidad que se estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Viceconsejera acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Salamanca, 4 de febrero de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, Fco. Javier García Presa.